

**RESOLUCIÓN N° 2094/2019**, de 10 de octubre, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra por la que se establece el procedimiento de prelación de plazas de Profesor Titular de Universidad y de Profesor Contratado Doctor correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de fecha 27 de febrero de 2019 se aprobó la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad Pública de Navarra (OEP) para el año 2019. La misma incluye un total de 6 plazas de Profesor Titular de Universidad (TU) y 8 de Profesor Contratado Doctor (CD), correspondiendo una de éstas a la reserva contenida en el artículo 19.Uno.3.i) de la Ley 3/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, para personal investigador que haya obtenido el certificado I3, por lo que no le resulta de aplicación lo establecido en esta Resolución.

Las reglas de asignación aplicables tanto a las plazas de TU como a las de CD se encuentran reguladas en el apartado 3.2 de las Directrices reguladoras del PDI de la Universidad Pública de Navarra y de su dedicación académica, apartado que fue objeto de nueva redacción mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2019. De conformidad con el mismo, la dotación global de la Oferta de Empleo Público anual correspondiente a las plazas de TU y CD se dividirá al 50% entre plazas basadas en las necesidades docentes y estructura de plantilla de áreas de conocimiento y departamentos y plazas basadas en criterios de promoción.

En la misma sesión de 9 de abril de 2019 el Consejo de Gobierno adoptó un Acuerdo aprobando el procedimiento para la elaboración de la propuesta de ordenación y prelación de áreas de conocimiento para la dotación de las plazas de TU y CD basada en criterios de promoción. De acuerdo con el mismo, corresponde a la Vicerrectora de Profesorado el inicio y desarrollo de dicho procedimiento.

De modo paralelo, debe establecerse el procedimiento de prelación de plazas para la dotación de plazas de TU y CD basada en criterios de necesidades docentes y estructura de plantilla, por lo que ha de procederse a la aprobación del mismo, a fin de distribuir los recursos docentes entre las áreas de conocimiento de los departamentos de la Universidad de forma sistemática y transparente.

Por todo lo señalado, en uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Iniciar el procedimiento para la elaboración de la propuesta de ordenación y prelación de áreas de conocimiento para la dotación de las plazas de Titular de Universidad (TU) y de Profesor Contratado Doctor (CD) basada en criterios de promoción, que se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de 9 de abril de 2019 por el que se regula dicho procedimiento.

De conformidad con el mismo, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la presente Resolución en el Tablón Electrónico de la Universidad, los departamentos podrán solicitar la dotación de plazas basadas en criterios de promoción a TU y CD en las áreas de conocimiento a las que, a fecha de la finalización de este plazo, esté adscrito personal

docente e investigador con la acreditación correspondiente emitida por la ANECA.

En dicha solicitud se deberá especificar la identidad de la persona o personas acreditadas que justifican la petición, junto con la categoría o categorías, en su caso, en la que se solicita la participación en el proceso de asignación de plazas de promoción. Asimismo, la solicitud deberá aportar información sobre el número de evaluaciones positivas de la actividad investigadora, fecha de lectura de la tesis doctoral y la fecha de acreditación a la categoría correspondiente, emitida por la ANECA.

La solicitud, dirigida al Vicerrectorado de Profesorado vía Registro General, se cumplimentará por la persona máxima responsable de la dirección del departamento en el modelo de solicitud establecido al efecto, disponible en la siguiente dirección:

[http://www2.unavarra.es/gesadj/registroGeneral/instancias/Vicerrectorado/participacion\\_promocion\\_profesorado.pdf](http://www2.unavarra.es/gesadj/registroGeneral/instancias/Vicerrectorado/participacion_promocion_profesorado.pdf)

Dicha solicitud deberá ir firmada, también, por el personal docente e investigador citado y acompañada de la documentación que justifique la acreditación a la categoría correspondiente, salvo que se hubiera entregado anteriormente en el servicio de Recursos Humanos.

El Vicerrectorado de Profesorado publicará en el perfil de profesorado del Portal de Servicios la relación de áreas de conocimiento y departamentos en los que se ha solicitado la dotación de plazas, especificando el nombre del personal docente e investigador que justifica dicha petición.

En aplicación de las reglas y fórmulas establecidas en las Directrices para la dotación de plazas por criterios de promoción, el Vicerrectorado elaborará un orden de prelación provisional de áreas de conocimiento y departamentos que será, igualmente, objeto de publicación en el perfil de profesorado del Portal de Servicios.

Frente a la relación provisional de plazas ordenadas por orden de prelación podrá formularse reclamación en el plazo de cinco días hábiles.

Frente a dicho orden de prelación provisional de áreas de conocimiento podrá formularse reclamación en el plazo de cinco días hábiles.

Dichas reclamaciones serán resueltas mediante Resolución de la Vicerrectora de Profesorado en el plazo de diez días hábiles, tras lo que se procederá a la publicación de la ordenación definitiva de las plazas en el perfil de profesorado del Portal de Servicios.

**Segundo.-** Aprobar el siguiente procedimiento para la elaboración de la propuesta de ordenación y prelación de áreas de conocimiento para la dotación de las plazas de Titular de Universidad (TU) y de Profesor Contratado Doctor (CD) basada en las necesidades docentes y estructura de plantilla, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2019.

#### 1. Ordenación provisional.

a) El Grupo de Trabajo al que hace referencia el Apartado Tercero de la presente Resolución elaborará un listado ordenado de prelación de las áreas de conocimiento, como resultado de la aplicación de los indicadores R4, R5 y R6, recogidos en el punto 3.2.1.1 de las Directrices reguladoras del PDI de la Universidad Pública de Navarra. En caso de empate, se tendrá en cuenta de forma secuencial la puntuación de cada área en las reglas 4a, 5a, 6a, 4b, 5b y 6b

de los citados indicadores.

Los datos a utilizar en el cálculo de los indicadores previstos se basarán en los valores del POD 2018-2019 definitivo.

La referencia temporal, a efectos de acreditar el cumplimiento del apartado R7 del punto 3.2.1.1 de las Directrices, será la fecha de notificación al Departamento correspondiente, de la relación ordenada de las áreas de conocimiento.

b) Dicho listado será publicado en el perfil de profesorado del Portal de Servicios y trasladado a los departamentos afectados para que en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de recepción de la información, emitan las consideraciones que estimen oportunas. Estas consideraciones se presentarán al Vicerrectorado competente en materia de profesorado.

Los departamentos podrán, asimismo en dicho plazo, proponer su renuncia a la plaza que les hubiere correspondido por motivos docentes justificados. En caso de aceptación de la renuncia por el Vicerrectorado competente en materia de profesorado, se procederá a asignar dicha plaza al área siguiente por orden de prelación.

La publicación del listado con la ordenación provisional se llevará a cabo al mismo tiempo y en el mismo lugar que la relación provisional, en orden de prelación, de las áreas y departamentos con plazas asignadas por criterios de promoción, de conformidad con lo señalado en el apartado 5 del procedimiento para dicha asignación aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril del 2019.

## 2. Ordenación definitiva.

Finalizado el plazo señalado en el punto anterior, en los 10 días hábiles siguientes, el Grupo de Trabajo elaborará la propuesta de ordenación definitiva de las áreas de conocimiento a las que se asignan las plazas disponibles.

El Vicerrectorado competente en materia de profesorado dará traslado de la citada relación a los departamentos con plaza asignada y toda la información obtenida se publicará en la página web de la Universidad en el perfil de profesorado del Portal de Servicios.

La propuesta de ordenación de plazas basada en necesidades docentes y estructura de plantilla y la basada en criterios de promoción serán objeto de análisis simultáneo de conformidad con lo establecido en el apartado 11 del citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril de 2019.

La propuesta de plazas susceptibles de convocar finalmente resultante y, en su caso, la convocatoria de las mismas se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

**Tercero.-** Designar el Grupo de Trabajo encargado de elaborar la propuesta de ordenación y prelación de áreas de conocimiento para la dotación de las plazas de TU y CD correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2019, que estará integrado por:

- La Vicerrectora de Profesorado, que presidirá el Grupo de Trabajo.
- La Directora de Área de Profesorado.
- El representante de los directores de departamento en la Comisión Académica del

Consejo de Gobierno.

- La Jefa de la Sección de Análisis y Programación.
- El Director del Servicio de Recursos Humanos, que actuará como Secretario.

**Cuarto.-** Trasladar la presente resolución a los Directores de los Departamentos así como a los miembros del Grupo de Trabajo designado y publicarla en el Tablón Electrónico de la Universidad.

**Quinto.-** La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 10 de octubre de 2019



upna

Vicerrectorado de Profesorado

Inés Olaizola Nogales

VICERRECTORA DE PROFESORADO